

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A PROVISIÓN DE CARGOS DE ASISTENTE
Gº 2 DEL DEPARTAMENTO DE REGIONAL NORTE DE ARQUITECTURA,
LICENCIATURA EN DISEÑO INTEGRADO

1. CONVOCATORIA

- **Objetivo:** Provisión interina, de un cargo de **Asistente Gº2**, del Área Proyectual del Departamento de Regional Norte de Arquitectura, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión. Para desempeñar las funciones referidas en 2.

- **Procedimiento:** Llamado abierto a aspirantes

- **Documentación referida al llamado.**

1.3.1 Normas que lo rigen:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Concursos para la Provisión en Efectividad de Cargos Docentes en Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad o en la página web <https://www.fadu.edu.uy/>

1.3.2 Documentos de referencia

- Planes de Estudio de la Licenciatura en Diseño Integrado.
- Plan de actividades del Departamento de Regional Norte de Arquitectura.

1.4 Presentación:

1.4.1 Se presentará los antecedentes tomando como referencia el capitulado del formato para la presentación del curriculum para aspirar a dedicación total en la Universidad de la República. (ver <https://www.dedicaciontotal.udelar.edu.uy/como-ingresar/> modelo CV DT)

Se entregará un original impreso, que tendrá carácter de declaración jurada, y un respaldo digital. (formato A4, Arial 11, interlineado 1,5)

1.4.2 Se deberá presentar curriculum gráfico que ilustre los antecedentes referidos en la relación de Títulos, Méritos y Antecedentes. (RCF N° 35 de fecha 28/4/2010)

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será el cumplimiento de las funciones docentes según el Art 3 del Estatuto del Personal Docente Udelar, en relación a los conocimientos sobre Área Proyectual con énfasis en el pensamiento ambiental, actividades vinculadas a la Planificación y Gestión del Desarrollo Territorial, manejo de Sistemas de Información Geográfica, Gestión de Riesgo, metodologías de Participación Ciudadana, entre otros, que permita cumplir con las actividades previstas en la currícula de la Licenciatura en Diseño Integrado.

2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 10 del Estatuto del Personal Docente Udelar referido a los *“Deberes del personal docente”*.

2.3 Según lo establecido en el Art 13 *“Escala Docente”* del Estatuto del Personal Docente Udelar corresponde para cargos de grado 2, la *“colaboración en las funciones docentes que requieran iniciativa y responsabilidad.”*

2.4 Asimismo se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art 14 *“Cargas Horarias”* del Estatuto del Personal Docente, UDELAR.

Para el caso de cargos interinos y a propuesta del Instituto, el Consejo de Facultad podrá determinar la función docente asociada a la de enseñanza que desarrollará el cargo.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

3.1 De acuerdo al Art 13 del Estatuto del Personal Docente, UDELAR, se requiere para cargos de grado G2 *“idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.”*

3.2 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases que demuestren capacidad para ejercer las funciones establecidas en 2.3.

3.3 El aspirante deberá estar radicado en la región litoral norte.

4. CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS

La comisión asesora actuante se regirá, salvo disposición en contrario, por lo establecido en las Bases Generales: *el análisis del perfil del aspirante debe atender a las siguientes puntos, siempre referidos al cargo y a la categoría horaria que se aspira:*

- *Formación.*
- *Actuación docente.*
- *Actuación laboral.*
- *Actuación universitaria.*

Bases aprobadas po RCFADU de fecha xx/xx/21 que lucen en el Exp. N.º 031130-501612-21